

El cerrito valle mayo 20 de 2026

CUENTA DE COBRO N.º 4

LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

NIT 800100533-5

DEBE A:

Juan Manuel Rojas Rodriguez

CC 1.114.820.745

LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)

POR CONCEPTO DE CUOTA N. 4 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 248-1-18.4-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS"

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA N.º 85800030311, BANCOLOMBIA. (AHORROS)



JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ

CC 1.114.820.745

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N° CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

PARA: Dra. EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
Profesional - Dirección Administrativa - Alcaldía de El Cerrito
Supervisora
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ID SECOP N° CO1.SLCNTR.16461572
-CONTRATO 248-1-18.4-013-2026, del 02 de febrero 2026

DE: JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ
Contratista

Asunto: Informe de actividades – Cuarta cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ID SECOP N° CO1.SLCNTR.16461572- CONTRATO 248-1-18.4-013-2026, del 02 de febrero 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.
2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.
3. Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
4. Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.
5. Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes.

En cumplimiento de mis obligaciones específicas, durante el período a reportar, realicé las siguientes actividades.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

1. **Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.**

R/ Se revisa seguimiento al otro si, numero 1 del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a el servicio de Alumbrado Público, Numero 007 de 2020 del 23 de noviembre del 2020, suscrito entre el Municipio de el Cerrito y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P, firmado el 28 de noviembre de 2025. El otro si en mención, se viene ejecutando por parte de la empresa CELSIA, quien suministra la energía eléctrica para Alumbrado Publica de la zona urbana y rural del Municipio, hasta el momento no se ha tenido ninguna inconsistencia en la prestación del servicio; por parte del Municipio se han realizado los pagos mes a mes, manteniendo un equilibrio económico y financiero del mencionado contrato.

Hay que tomar las medidas pertinentes debido a las medidas preventivas manifestadas por el IDEAM, sobre el super fenómeno del niño para este año en calenda, lo anterior se ha realizado conforme a la ley 143 de 1994 y decreto 2424 del 2006

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-106-533-6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CH-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 1 de 2

248-1-11- 759

OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO No. 007 DE 2020 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Los susentos: JOSE ARLES TOBON GIRON, mayor de edad y vecino de El Cerrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.551 expedida en El Cerrito, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE EL CERRITO, en su condición de Alcalde Municipal, de una parte que en adelante se denominará EL MUNICIPIO y de la otra CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT, también mayor de edad, vecino de Yumbo, portador de la cédula de ciudadanía No. 71.704.004, quien obra en nombre y representación de CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., sociedad domiciliada en Yumbo (Valle del Cauca), en su condición de Representante Legal, y para efectos del presente contrato adicional se denominará CELSIA, que en su conjunto se denominarán "las Partes", con el objeto de modificar por primera vez el Contrato No. 007 DE 2020, que en adelante se denominará el "Contrato" hacemos constar: PRIMERO - CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) EL MUNICIPIO y CELSIA formalizaron el Contrato No. 007 DE 2020 cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público en el municipio de El Cerrito. b) Que las Partes han convenido en prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. c) Que las Partes han convenido en modificar el precio del contrato. d) En virtud de las circunstancias especiales expuestas, es viable la formalización del presente Otrosí. SEGUNDO: a) Las Partes modifican la Cláusula Décima Primera del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026. b) Las Partes modifican la Cláusula Octava del contrato, la cual quedará así: El precio de la energía eléctrica que CELSIA se obliga a vender al MUNICIPIO es de trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$382,86,00) que corresponde al valor de la componente de generación (G) más la componente de comercialización (C) dado al mes de diciembre del año 2024 por cada kWh consumido, precio que será indexado mensualmente de acuerdo con el Índice de Precios de la Oferta Interna, establecido por la entidad competente. CARGOS

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

REGULADOS: Estos cargos cuyos valores regulatoriamente debe asumir el Destinatario y no forman parte del precio de la energía, comprenden los servicios del Centro Nacional de Despacho (CND), Centro Regional de Control (CRC), Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Restricciones, Transporte Nacional y Regional, Costo del Programa de Reducción de Pérdidas de Energía (CPROG). El nivel de tensión en el cual se aplique la tarifa de energía para el sistema de alumbrado público cumplirá lo establecido en la regulación vigente y aquella que la modifique,

Municipio El Cerrito Valle, Calle 7 No. 11-62
Teléfono: (602) 256 5244 / Telefax: (602) 2567051; Fax: (602) 257 0952 / Código Postal: 76352
Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co - www.elcerrito-valle.gov.co

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 2

sustituya, derogue o adicione. **TERCERO:** Las Partes acuerdan incluir la cláusula Vigésima Cuarta – Impuestos, la cual quedará así: “Los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones, así como las deducciones o retenciones del orden nacional, distrital, departamental y municipal, que se originen con ocasión de la aceptación, ejecución y/o terminación del presente Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de quien esté obligado conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Tanto CELSIA como EL MUNICIPIO se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias. Las retenciones y deducciones a que haya lugar se harán de acuerdo con las leyes vigentes y aplicables. **PARÁGRAFO:** Por ser EL MUNICIPIO una entidad exenta del pago de impuesto de timbre, CELSIA pagará el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Timbre. El Impuesto de Timbre se liquidará a las tarifas establecidas en el artículo 519 del Estatuto Tributario, o aquellas tarifas que señalen las disposiciones tributarias posteriores. Dado que este contrato es de cuantía indeterminada, el impuesto se causará sobre cada pago o abono en cuenta derivado del contrato o documento durante el tiempo que dure vigente. De conformidad con el parágrafo del artículo 1.4.1.2.4. del DUT, EL MUNICIPIO actúa como agente de retención, por lo tanto, el valor del impuesto a cargo de CELSIA será descontado por EL MUNICIPIO del valor de la factura de cobro del mes

2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde

R/ Se da respuesta a la impugnación a la elección de junta de Acción Comunal de una vereda en el Municipio de el Cerrito, conforme a lo establecido a el decreto 1501 del 2023 algunos habitantes de la vereda el rosario, interpusieron impugnación a la elección de la Junta de Acción Comunal, de dicha Vereda por haberse presentado algunas presuntas anomalías en el proceso

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026

Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

de elección. Se contesto a los peticionarios conforme a lo establecido en la ley 2166 del 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2003, manifestando que la competencia para conocer en primera instancia de la mencionada impugnación, no recae sobre la Administración Municipal, que la competente para conocer en primera instancia es la comisión de convivencia y conciliación de la ASOCOMUNAL y en segunda instancia la oficina Jurídica de la Gobernación del Valle, como órgano de Control y Vigilancia.

Alcaldía Municipal de El Cerrito
Calle 6 # 11-40
E. S. D.

Asunto: IMPUGNACIÓN ELECCIÓN JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ROSARIO DEL 26/04/2026

Yo, VIELMA MARÍA SALAS PORTILLA, mayor de edad, identificado con C.C. 31.152.208 de Palmira, actuando en calidad de FISCAL de la Junta de Acción Comunal Vereda El Rosario período 2022-2026, domiciliada en La Predio el Faro de la Vereda el Rosario, Corregimiento El Pomo, celular 3162136446, correo vithelmasalas123@gmail.com, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito INTERPONER IMPUGNACIÓN contra la elección de dignatarios realizada el 26 de abril de 2026 en la Vereda El Rosario, Corregimiento El Pomo, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 26 de abril de 2026 se realizó la asamblea de elección de la nueva JAC Vereda El Rosario para el período 2026-2030, siendo la única plancha inscrita la encabezada por el señor GONZALO BEDOYA POTES.
2. El Tribunal de Garantías nombrado por la Alcaldía manifestó NO haber recibido capacitación y desconocer el procedimiento electoral, al punto que este Fiscal tuvo que transportar la urna desde la Alcaldía de El Cerrito ante la inoperancia del mismo.
3. Las papeletas de votación y las hojas para el acta de escrutinio fueron suministradas por el señor GONZALO BEDOYA POTES, actual presidente saliente y candidato a reelección, quien no hace parte del Tribunal de Garantías.
4. Durante la jornada se evidenciaron papeletas de colores diferentes: color azul para la Plancha Única No. 1 y color verde para el Voto en Blanco, violando el secreto del voto consagrado en el Art. 258 de la Constitución. Conservo en mi poder como prueba física la papeleta de color verde (Prueba 6).
5. Al advertir como Fiscal esta irregularidad, el presidente saliente, el señor GONZALO BEDOYA POTES, intervino corrigiendo las papeletas, extralimitándose en funciones que corresponden exclusivamente al Tribunal de Garantías según Art. 33 Ley 2166 de 2021. Cuando se corrigió ya se habían depositado varios votos en la urna.
6. La convocatoria y la elección del Tribunal de Garantías se realizó el mismo 28 de marzo de 2026, violando el término mínimo de 15 días que ordena el Art. 32 Ley 2166 de 2021.
8. Los dignatarios de la Plancha No. 1 registrados en el libro el 28 de marzo de 2026 y codificados bajo los números 95, 96, 97, 98, 99 y 101 del libro de afiliaciones (Prueba 7), no cumplen con el período mínimo de afiliación de un (1) año exigido por el Art. 27 Ley 2166 de 2021 para ser elegidos para la nueva JAC.
9. No se me entregó copia del acta de cierre del libro de afiliados violando mi derecho como Fiscal según Art. 35 Ley 2166 de 2021.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

II. CAUSALES DE NULIDAD

Con fundamento en el Art. 42 de la Ley 2166 de 2021, solicito declarar NULA la elección del 26/04/2026 por las siguientes causales:

PRIMERA: Violación al Art. 32 Ley 2166. Convocatoria y elección mismo día, sin término de 15 días.

SEGUNDA: Violación al Art. 31 Ley 2166. Libro de afiliados no cerrado el 10 de abril de 2026.

TERCERA: Violación al Art. 27 Ley 2166. Candidato sin periodo mínimo de afiliación.

CUARTA: Violación al Art. 258 C.P. y Art. 34 Ley 2166. Papeletas de colores diferentes que vulneran el secreto del voto.

QUINTA: Violación al Art. 33 Ley 2166. Intervención indebida del presidente saliente en funciones del Tribunal.

SEXTA: Violación al Art. 33 Ley 2166. Tribunal de Garantías sin capacitación ni idoneidad.

SÉPTIMA: Violación al Art. 34 Ley 2166. Manipulación de material electoral por candidato no autorizado.

III. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

1. Declaración extrajudicial rendida ante Notaría Única de El Cerrito el 29/04/2026. (Prueba 8).
2. Memoria USB con Prueba 1, Prueba 2 y Prueba 3.
3. Pruebas 4 a 7 en sobre sellado.
4. Solicito oficiar a la Alcaldía para que certifique: a) Si el Tribunal recibió capacitación. b) Acta de entrega de material electoral. c) Fecha de cierre del libro de afiliados.

3. **Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.**

R/ Se proyecto y reviso la respuesta al Derecho de Petición, impetrado por la señora Dora Yamileth Henao Motta, en donde se le informo:

1. La composición accionaria completa de la empresa el Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P, indicando nombre de cada accionista y porcentaje de participación accionaria del Municipio.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026

Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

2. Se le envía copia de la matrícula mercantil de la empresa el Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P.
3. Se remiten copia de la escritura de conformación de la empresa de Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P.
4. Se le informa a la peticionaria que no existe contrato de concesión, que no existe contrato de concesión pero existe contrato societario con la empresa Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P y el Municipio de el Cerrito.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Referencia: Derecho de Petición – Solicitud de información sobre participación accionaria en empresa prestadora de servicio público de aseo

Yo, DORA YAMILETH HENAO MOTTA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, me permito solicitar la siguiente información:

Teniendo en cuenta que el Municipio de El Cerrito participa como accionista en la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S. E.S.P., prestadora del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, y considerando que dicho servicio involucra recursos públicos y subsidios tarifarios, solicito respetuosamente:

1. Informar la composición accionaria completa de la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S. E.S.P., indicando nombre de cada accionista y porcentaje de participación.
2. Remitir copia del documento mediante el cual el Municipio autorizó su participación accionaria en dicha empresa.
3. Remitir copia del acta de constitución de la sociedad o del documento en el cual conste la participación del municipio como socio.
4. Informar si existe contrato de concesión, operación o cualquier otro vínculo contractual entre el Municipio de El Cerrito y la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S. E.S.P., y remitir copia del mismo.

Cuando una empresa presta un servicio público domiciliario aplica la Ley 142 de 1994. Esta ley establece que los prestadores de servicios públicos:

- manejan función pública
- reciben subsidios públicos
- administran recursos tarifarios de la comunidad

Por eso están sometidos a principio de transparencia.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

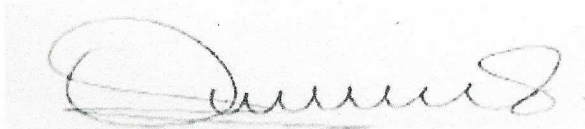
Por tanto, se activa el derecho a información pública de la Ley 1712 de 2014.

Esta ley establece: La información sobre estructura y composición societaria es pública cuando hay participación estatal.

La presente solicitud se realiza en el marco de los principios de transparencia, publicidad y control ciudadano establecidos en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

Agradezco se remita la respuesta al correo electrónico del solicitante.

Atentamente,



DORA YAMILETH HENAO MOTTA
C.C. 66.861.888 de Cali
Teléfono 3148363770
Correo electrónico: dorayhm@hotmail.com

Alcaldía

- ☐ notificacionjudicial@elcerrito-valle.gov.co
- ☐ alcaldia@elcerrito-valle.gov.co (elcerrito-valle.gov.co)

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.5LCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

4.Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.

R/ Se asistió y se realizó las reuniones previas a las elecciones de juntas de Acción Comunal en cada uno de los barrios, Veredas y corregimientos del Municipio, de acuerdo a lo preestablecido por el Ministerio Interior. Buscando que las elecciones se realicen en paz y que ayuden a mantener la convivencia pacífica en el Municipio; de acuerdo a la ley 2166 del 2021.



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

5.Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual

R/ Se asistió a la ciudad de Bogotá en representación del Municipio invitados por el Gobierno Central para la construcción del proyecto de Ley de competencias y Recursos del Sistema General de Participaciones, el proyecto de Ley de Competencias, esta orientado a el fortalecimiento de la descentralización territorial y lleva ese título porque busca redefinir las facultades o competencias de los entes territoriales en la repartición de los ingresos corrientes de la nación, para la inversión en rubros tan importantes como la salud, la educación, el saneamiento básico y la infraestructura.



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ID SECOP N°CO1.SLCNTR.16461572
CONTRATO 248-1-18.4-013-2026
Dirección Administrativa-Alcaldía Municipal de El Cerrito (V)

6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes.

R/ Se convoco a los integrantes de las Juntas de Accion Comunal de El Municipio de el Cerrito, para dar las capacitaciones de como se van a realizar las Elecciones en nuestro territorio, ademas, de la Asamblea Previa que se debe realizar quince dias antes del certamen, para que cada uno de los interesados conozca las disposiciones legales y estatutarias para que todo sea un éxito.



Hasta aquí el informe.

JUAN MANUEL ROJAS RODRIGUEZ

Contratista

C.C. 1.114.820.745 de El Cerrito

Tel. 318 392 9435

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141057224185



(415)7707212489984(8020) 000014105722418 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 1 4 8 2 0 7 4 5

1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 1 1 4 8 2 0 7 4 5

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Valle del Cauca

7 6

El Cerrito

2 4

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

ROJAS

RODRIGUEZ

JUAN

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Valle del Cauca

7 6

El Cerrito

2 4

41. Dirección principal

CL 6 7 23 BRR LA ESTRELLA

42. Correo electrónico

juanmarojas170@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 9 2 9 4 3 5

45. Teléfono 2

3 1 8 8 7 5 9 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 8 0 4 2 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

¡Hola, Juan Manuel Rojas Rodriguez!

Estado de la Transacción:

Aprobada ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: S 754.600,00

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave:
9503697934

Fecha de la transacción: 25/05/2026

CUS: 333986297

Gracias por utilizar nuestro servicio.



NERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
45		ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 7 23	EL CERRITO-VALLE	2589101	No	

NERALES DE LA LIQUIDACION

Todo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias Mora	Valor		
2026-05	333986297	9503697934	1	2026/06/11	2026/05/25	BANCOLOMBIA	0		\$754,600		

ION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		Exonerado SENA e ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
Identificacion	Nombre	ing	ret	ide	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde		tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde	tde

Filiados(1)

INERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
745		ROJAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 7 23	EL CERRITO-VALLE	2589101	No	

INERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-05	333986297	9503697934	1	2026/06/11	2026/05/25	BANCOLOMBIA	0	\$754,600	

EN DE PAGO									
	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
NISTRADORAS: 1)				1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000	
NIR	230301	800,224,808	8	1	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000	
NISTRADORAS: 1)				1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600	
VA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,600	\$0	\$0	\$13,600	
NISTRADORAS: 1)				1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000	
RA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$325,000	\$0	\$0	\$325,000	
				1	\$754,600	\$0	\$0	\$754,600	

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 3

CERTIFICACION PARA PAGO			
1.CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERTVICIOS	No. DE CONTRATO	248-1-18.4-013-2026 de FEBRERO 2 de 2026
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS".		

2.DATOS			
NOMBRE CONTRATISTA:	JUAN MANUEL ROJAS	CEDULA:	1.114.82.745
NOMBRE SUPERVISOR:	EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO	CEDULA:	66.655.006
VALOR	\$32.500.000		
CDP:	19 DEL 06/01/2026		
RPC:	12 DEL 10/01/2026		

3. FORMA DE PAGO
Conforme a la Clausula tercera del anexo "clausulado del contrato" la forma de pago es la siguiente: a través de 5 cuotas, cada una por valor de seis millones quinientos mil pesos mil pesos moneda corriente (\$6.500.000), previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio.

PAGOS	
DESCRIPCION	VALOR
Pago Nro. 1	\$6.500.000
Pago Nro. 2	\$6.500.000
Pago Nro.3	\$6.500.000
Pago Nro.4	\$6.500.000

4.SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, con pago de la planilla de Seguridad Social No. 9503697934 mediante la modalidad de pago PSE CUS 333986297 . periodo de cotización mayo de 2026, según la

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 3

el decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha, no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Municipio según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 1				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS-AFP-ARL	
VALOR CANCELADO		N/A	DESDE: N/A	HASTA: N/A
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	N/A
AFILIACION	AFILIACION	AFILIACION	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 2				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9521723881	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: MARZO 1 2026	HASTA: MARZO 31 2026
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	20/03/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 3				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9502008851	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: ABRIL 1 2026	HASTA: ABRIL 31 2026
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	21/04/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

5. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
PAGO N 4				
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO			9503697934	
VALOR CANCELADO		\$754,600	DESDE: mayo 2026	HASTA: mayo 2026
SALUD	PENSION	ARL	FECHA DE PAGO	25/05/2026
\$325,000	\$416,000	\$13,600	REVISADO Y APROBADO PARA PAGO	SI

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS	
RUT:	SI
CERTIFICACION:	NUMERO DE CUENTA 03184654524

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 3

DOCUMENTO:	PANTALLAZO DEL SECOP
DOCUMENTO:	CUENTA DE COBRO o FACTURA ELECTRONICA
DOCUMENTO:	CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS, AFP Y ARL PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y VOUCHER DE PAGO

NOTA:	En calidad de supervisor (a), manifiesto que se está cumpliendo con el objeto contractual a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.
--------------	---

FIRMA SUPERVISOR		 EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO	
FECHA ENTREGA	Mayo 25 DE 2026	FIRMA RECIBIDO:	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria de jurídica y contratación	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria de jurídica y contratación	

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CONTRATO: 248-1-18.4-013-2026, del 02 de febrero 2026

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ASESOR DE DESPACHO DEL ALCALDE PARA APOYAR A LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS"

CONTRATISTA: JUAN MANUEL ROJAS

SUPERVISOR: EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO.

CDP: 19 DEL 06/01/2026

RPC: 12 DEL 10/01/2026

Objetivo del informe:

El contratista cumple con las actividades referentes a la cuarta cuota:

ITEM	ACTIVIDAD/PRODUCTO	AVANCE TOTAL	SOPORTES DEL AVANCE
01	1.Apoyar la conceptualización de la Dirección Administrativa, en aquellos asuntos que se deriven de la interacción con las diferentes dependencias del Municipio del Cerrito y otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local.	80%	El contratista en el mes de mayo reviso el seguimiento al otro si, numero 1 del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a el servicio de Alumbrado Público, Numero 007 de 2020 del 23 de noviembre del 2020, suscrito entre el Municipio de el Cerrito y CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P, firmado el 28 de noviembre de 2025. El otro si en mención, se viene ejecutando por parte de la empresa CELSIA, quien suministra la energía eléctrica para Alumbrado Publica de la zona urbana y rural del Municipio, hasta el momento no se ha tenido ninguna inconsistencia en la prestación del servicio; por parte del Municipio se han realizado los pagos mes a mes,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 7

			manteniendo un equilibrio económico y financiero del mencionado contrato. Se tomaron las medidas pertinentes debido a las medidas preventivas manifestadas por el IDEAM, sobre el super fenómeno del niño para este año en calenda, lo anterior se ha realizado conforme a la ley 143 de 1994 y decreto 2424 del 2006
02	2. Analizar y proyectar los Actos Administrativos a que haya lugar y sean designados por esta Dirección, para la firma del señor alcalde.	80%	El contratista en el mes de mayo da respuesta a la impugnación a la elección de junta de Acción Comunal de una vereda en el Municipio de el Cerrito, conforme a lo establecido a el decreto 1501 del 2023 algunos habitantes de la vereda el rosario, interpusieron impugnación a la elección de la Junta de Acción Comunal, de dicha Vereda por haberse presentado algunas presuntas anomalías en el proceso de elección. Se contesto a los peticionarios conforme a lo establecido en la ley 2166 del 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2003, manifestando que la competencia para conocer en primera instancia de la mencionada impugnación, no recae sobre la Administración Municipal, que la competente para conocer en primera instancia es la comisión de convivencia y conciliación de la ASOCOMUNAL y en segunda instancia la oficina Jurídica de la Gobernación del Valle, como órgano de Control y Vigilancia. Alcaldía Municipal de El Cerrito Calle 6 # 11-40 E. S. D. Asunto: IMPUGNACIÓN ELECCIÓN JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ROSARIO DEL 28/04/2028 Yo, VIELMA WARRA SALAS FORTILLA, mayor de edad, identificada con C.C. 31.152.228 de Palmira, actuando en calidad de FISCAL de la Junta de Acción Comunal Vereda El Rosario periodo 2022-2026, domiciliada en La Piedad el Paso de la Vereda el Rosario, Corregimiento El Porro, celular: 3162136448, correo vthelmasalas123@gmail.com, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito INTERPONER IMPUGNACIÓN contra la elección de signatarios realizada el 20 de abril de 2026 en la Vereda El Rosario, Corregimiento El Porro, con fundamento en los siguientes: I. HECHOS 1. El día 20 de abril de 2026 se realizó la asamblea de elección de la nueva JAC Vereda El Rosario para el periodo 2026-2030, siendo la única plancha inscrita la encabezada por el señor GONZALO BEDOYA POTES. 2. El Tribunal de Garantías nombrado por la Alcaldía manifestó NO haber recibido capacitación y desconocer el procedimiento electoral, al punto que este Fiscal tuvo que transportar la urna desde la Alcaldía de El Cerrito ante la inoperancia del mismo. 3. Las papeletas de votación y las hojas para el acta de escrutinio fueron suministradas por el señor GONZALO BEDOYA POTES, actual presidente saliente y candidato a reelección, quien no hace parte del Tribunal de Garantías. 4. Durante la jornada se evidenciaron papeletas de colores diferentes: color azul para la Plancha Única No. 1 y color verde para el Voto en Blanco, violando el secreto del voto consagrado en el Art. 250 de la Constitución. Conservo en mi poder como prueba física la papeleta de color verde (Prueba 6). 5. Al advertir como Fiscal esta irregularidad, el presidente saliente, el señor GONZALO BEDOYA POTES, intervino corrigiendo las papeletas, extralimitándose en funciones que corresponden exclusivamente al Tribunal de Garantías según Art. 35 Ley 2166 de 2021. Cuando se corrigió ya se habían depositado varios votos en la urna. 6. La convocatoria y la elección del Tribunal de Garantías se realizó el mismo 20 de marzo de 2026, violando el término mínimo de 15 días que ordena el Art. 32 Ley 2166 de 2021. 7. Los dignatarios de la Plancha No. 1 registrados en el libro el 28 de marzo de 2026 y codificados bajo los números 95, 96, 97, 98, 99 y 101 del libro de afiliaciones (Prueba 7), no cumplen con el período mínimo de afiliación de un (1) año exigido por el Art. 27 Ley 2166 de 2021 para ser elegibles para la nueva JAC. 8. No se me entregó copia del acta de cierre del libro de afiliados violando mi derecho como Fiscal según Art. 35 Ley 2166 de 2021.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-DE-CI-01
	OFICIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 14/03/2019
			Página 3 de 7

			II. CAUSALES DE NULIDAD Con fundamento en el Art. 42 de la Ley 2166 de 2021, solicito declarar NULA la elección del 28/04/2026 por las siguientes causales: PRIMERA: Violación al Art. 32 Ley 2166. Convocatoria y elección mismo día, sin término de 15 días. SEGUNDA: Violación al Art. 31 Ley 2166. Libro de afiliados no cerrado el 10 de abril de 2026. TERCERA: Violación al Art. 27 Ley 2166. Candidato sin periodo mínimo de afiliación. CUARTA: Violación al Art. 258 C.P. y Art. 24 Ley 2166. Papeletas de colores diferentes que vulneran el aspecto del voto. QUINTA: Violación al Art. 33 Ley 2166. Intervención indebida del presidente saliente en funciones del Tribunal. SEXTA: Violación al Art. 33 Ley 2166. Tribunal de Garantías sin capacitación ni idoneidad. SÉPTIMA: Violación al Art. 34 Ley 2166. Manipulación de material electoral por candidato no autorizado. III. PRUEBAS Solicito tener como pruebas: 1. Declaración extrajudicial rendida ante Notaría Única de El Cerrito el 28/04/2026. (Prueba 6). 2. Memoria USB con Prueba 1, Prueba 2 y Prueba 3. 3. Pruebas 4 a 7 en sobre sellado. 4. Solicito oficiar a la Alcaldía para que certifique: a) Si el Tribunal recibió capacitación, b) Acta de entrega de material electoral, c) Fecha de cierre del libro de afiliados.
03	3. Proyectar, corregir y revisar los actos administrativos que deba proferir la Dirección Administrativa, así como revisar y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos sometidos a revisión o concepto de la dependencia sobre otras entidades de tipo gubernamental, descentralizadas y establecimientos públicos de orden local, y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.	80%	El contratista en el mes de mayo proyecto y reviso la respuesta al Derecho de Petición, impetrado por la señora Dora Yamileth Henao Motta, en donde se le informo: Señores: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA Referencia: Derecho de Petición - Solicitud de información sobre participación accionaria en empresa prestadora de servicio público de aseo Yo, DORA YAMILETH HENAO MOTTA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, me permito solicitar la siguiente información: Teniendo en cuenta que el Municipio de El Cerrito participa como accionista en la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S.E.S.P., prestadora del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, y considerando que dicho servicio involucra recursos públicos y subsidios tarifarios, solicito respetuosamente: 1. Informar la composición accionaria completa de la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S.E.S.P., indicando nombre de cada accionista y porcentaje de participación 2. Remita copia del documento mediante el cual el Municipio autorizó su participación accionaria en dicha empresa 3. Remita copia del acta de constitución de la sociedad o del documento en el cual conste la participación del municipio como socio 4. Informar si existe contrato de concesión, operación o cualquier otro vínculo contractual entre el Municipio de El Cerrito y la empresa EL CERRITO LIMPIO S.A.S.E.S.P., y remitir copia del mismo Cuando una empresa presta un servicio público domiciliario aplica la Ley 142 de 1994. Esta ley establece que los prestadores de servicios públicos: • manejan función pública • reciben subsidios públicos • administran recursos tarifarios de la comunidad Por eso están sometidos a principio de transparencia 1. La composición accionaria completa de la empresa el Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P., indicando nombre de cada accionista y porcentaje de participación accionaria del Municipio. 2. Se le envía copia de la matricula mercantil de la empresa el Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 4 de 7

			3. Se remiten copia de la escritura de conformación de la empresa de Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P. 4. Se le informa a la peticionaria que no existe contrato de concesión, que no existe contrato de concesión pero existe contrato societario con la empresa Cerrito Limpio S.A.S.E.S.P y el Municipio de el Cerrito.
04	4. Coordinar, asistir y/o participar, en representación del alcalde o de alguna dependencia de la administración central, en mesas de trabajo, reuniones, consejos, juntas o comités, cuando le sea solicitado o designado.	80%	El contratista en el mes de mayo asistió y se realizó las reuniones previas a las elecciones de juntas de Acción Comunal en cada uno de los barrios, Veredas y corregimientos del Municipio, de acuerdo a lo preestablecido por el Ministerio Interior. Buscando que las elecciones se realicen en paz y que ayuden a mantener la convivencia pacífica en el Municipio; de acuerdo a la ley 2166 del 2021.
05	5. Desplazarse a otros municipios del departamento del Valle del Cauca o demás ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar actividades inherentes al objeto contractual	80%	El contratista asistió en el mes de mayo a la ciudad de Bogotá en representación del Municipio invitados por el Gobierno Central para la construcción del proyecto de Ley de competencias y Recursos del Sistema General de Participaciones, el proyecto de Ley de Competencias, esta orientado a el fortalecimiento de la descentralización territorial y lleva ese título porque busca redefinir las facultades o competencias de los entes territoriales en la repartición de los ingresos corrientes de la nación, para la inversión en rubros tan importantes como la salud, la educación, el saneamiento básico y la infraestructura.
06	Las demás relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación de las partes	80%	El contratista convocó en el mes de mayo a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal de El Municipio de el Cerrito, para dar las capacitaciones de como se van a realizar las Elecciones en nuestro territorio, además, de la Asamblea Previa que se debe realizar quince días antes del certamen, para que cada uno de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-DE-CI-01
			Versión: 0
	OFICIOS		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
			Página 5 de 7

			los interesados conozca las disposiciones legales y estatutarias para que todo sea un éxito.
TOTAL		80% del 100%	

JUSTIFICACIÓN/OBSERVACIÓN

Durante la prestación del servicio, la contratista ha cumplido a satisfacción con las actividades sujetas en el contrato y los requerimientos que la administración ha hecho a los servicios prestados.

OTRAS CONSIDERACIONES

Cumple con los documentos requeridos para presentar la cuenta de cobro, presento los demás requisitos administrativos y legales para el pago de EPS SURA, AFP PORVENIR.ARL SURA, la cual se confirmó por parte del supervisor en la planilla de seguridad social numero 9503697934 del mes de mayo 2026.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha DD/MM/AA	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$32.500.000	Cuota N 1	febrero 2026	\$6.500.000	pagada
Valor Adiciones	0	Cuota N 2	marzo 2026	\$6.500.000	Pagada
Reajustes (a través de Otro si se disminuyó el valor del contrato)	0	Cuota N 3	Abril 2026	\$6.500.000	Pagada

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 6 de 7

Actualización de precios	0	Cuota N 4	Mayo 2026	\$6.500.000	Pendiente de pago
Valor Total del Contrato	\$32.500.000				
Valor pagado	\$19.500.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$6.500.000				
Valor total ejecutado	\$26.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$6.500.000				
Intereses moratorios	0				

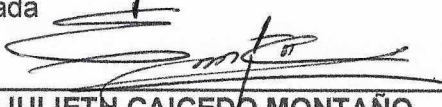
- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, con el Registro Presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por la contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: se realizó ajuste al valor del contrato (disminución), a través de otrosí.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: N/A
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: N/A
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: N/A
- Costo de actividades por entregables: N/A porque el contrato no contiene entregables

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN: N/A

Se ejecutaron actividades en un ochenta por ciento (80%) del cien (100%) de la totalidad del contrato de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo durante el período supervisado.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 7 de 7

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por El Municipio de El Cerrito a traves de la supervisión designada


EMNA JULIETH CAICEDO MONTAÑO
 Secretaria de jurídica y contratación
 Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Calcedo Montaña	Secretaría de jurídica y contratación	
Elaboró:	Luz Dary Renteria Miranda	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	Emna Julieth Calcedo Montaña	Secretaría de jurídica y contratación	